

CONTRATO No. 02-2026

CONTRATANTE	IED Cartagena
NIT	832009216-3
CONTRATISTA	INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS
NIT	900.215.049 - 9
PLAZO DE EJECUCION	Diez (10) DIAS
VALOR	Seis millones novecientos sesenta mil setenta y dos pesos moneda corriente \$ \$6.960.072.00
OBJETO	Compra de muebles para comedores escolares de la IED Cartagena.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: **PEDRO JESÚS CASTIBLANCO PORRAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.486.090** de Bogotá, quien actúa en su calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARTAGENA** del municipio de Zipacón, Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ESNEIDER CRUZ DÍAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.570.298 DE BOGOTÁ**, actuando en calidad de representante del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.**, con NIT 900.215.049 – 9 domiciliado en la AV CRA. 30 No. 75 – 41 BOGOTÁ – COLOMBIA, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Suministro**, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables al régimen especial de contratación de las Instituciones Educativas Oficiales, previa consideración de los siguientes: **CONSIDERACIONES** La presente contratación se fundamenta en la necesidad técnica de la **IED Cartagena** por fortalecer su infraestructura física conforme a la **Invitación Pública No. 02-2026**, mediante la adquisición de **armarios de almacenamiento y mesas** que permitan organizar el menaje e insumos bajo condiciones óptimas de higiene, orden y seguridad alimentaria. Esta adquisición busca garantizar la eficiencia en la prestación del servicio de alimentación escolar, impactando directamente en el bienestar de **toda la comunidad estudiantil** al brindarles espacios dignos y ergonómicos para su nutrición. **Fortalecer la capacidad institucional** para atender la demanda de estudiantes, garantizando cobertura y eficiencia en la prestación del servicio de alimentación escolar. Es importante señalar que los recursos destinados para esta contratación fueron **transferidos a través de la Resolución No. 009371 del 11 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca**, específicamente para la dotación de comedores escolares. Esto asegura que la fuente de financiación está plenamente identificada y que la

“Comprometidos con la Educación Integral”

Inspección de El Ocaso, Zipacón * Km. 3 Vía Cachipay – La Mesa * iedcartagenazipacon@gmail.com

inversión corresponde al objeto definido en dicha resolución. Que, en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva, se adelantó la Invitación Pública No. 02-2026. En conclusión, la adquisición de esta dotación es una medida necesaria, pertinente y ajustada a la normatividad vigente, que contribuye directamente al bienestar de los estudiantes de la IED Cartagena y al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de alimentación escolar, con respaldo presupuestal y jurídico y se encuentra incluido dentro del PAA, que se registrará por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar los siguientes equipos, conforme a las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta:

Armario Mediano plásticos de alta calidad Ancho: 45,0 cm. Alto: 101.5 cm Profundidad: 65.0 cm. w	3
Armario Mediano. Plastico de alta calidad •Ancho : 65 cm• Alto : 1.46 cm •Profundidad : 40 cm	3
Mesa de cafetería. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS La estructura trabaja de forma horizontal y debe permitir acomodar (8) ocho sillas. La estructura debe soportar superficies de madera de 2.000 mm x 800 mm. La estructura debe ser abatible de forma vertical y debe dividir la estructura en dos secciones iguales. Las patas externas de la estructura deben terminar en antideslizantes de caucho de 38 mm de diámetro espesor 10 mm unidos mediante tornillos a la estructura. La estructura debe ser estable tanto horizontal en uso, como plegada. El plegado o desplegado de la estructura debe poder ser realizado por una sola persona. La estructura debe ser de fácil manejo para plegar y desplegar rápidamente. La estructura debe ser de fácil transporte y almacenaje. La estructura debe tener un sistema que permita asegurar tanto plegada como desplegada la estabilidad del conjunto. La estructura debe ser independiente de la superficie. El sistema debe funcionar como una unidad, es decir, sin piezas sueltas y/o aditamentos. La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su superficie. La superficie debe sujetarse a la estructura por debajo mediante tornillos auto perforantes. Las esquinas de la superficie deben ser redondeadas en un radio mínimo de 30 mm. La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica. Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros. Si en la construcción de la estructura se genera como resultante una punta de perfil expuesta esta debe tener el tapón correspondiente. En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos ni puntas que representen un riesgo en el uso. DESCRIPCIÓN DIMENSIÓN (mm) TOLERANCIA. Altura del Plano de la mesa 750 10 mm +/-Ancho del Plano de cada superficie 2.000 10 mm +/- Profundidad del Plano de cada mesa 800 10 mm +/-Espesor de la superficie de madera 30 2 mm +/-	4

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de Seis millones novecientos sesenta mil setenta y dos pesos moneda corriente \$ \$6.960.072.00 que serán pagados por el Establecimiento Educativo en un único pago, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes, mediante acta suscrita por el supervisor designado y presentación de la factura electrónica correspondiente y del comprobante de pago de seguridad social. Del valor a pagar

“Comprometidos con la Educación Integral”

Inspección de El Ocaso, Zipacón * Km. 3 Vía Cachipay – La Mesa * iedcartagenazipacon@gmail.com

se efectuarán los descuentos de ley, consistentes en la retención en la fuente sobre ventas y el quince por ciento (15%) de retención en el IVA, según la normatividad vigente. **TERCERA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DIEZ (10) días hábiles** a partir de su legalización del contrato. En caso de modificar la fecha de entrega debe ser justificada por el proveedor. **CUARTA. ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Cartagena. Vereda El Ocaso, Municipio de Zipacón. Los bienes deberán estar en perfecto estado y corresponder a las referencias y características ofertadas. **QUINTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO:** En virtud del artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, no se exige póliza de garantía por la forma de entrega. Sin embargo, **el contratista se obliga a entregar junto con los bienes las garantías de fábrica originales de los equipos adquiridos, y a responder ante la Institución Educativa por cualquier defecto de fabricación.** La Institución podrá exigir la reposición, reparación o cambio de los equipos defectuosos durante el término de garantía, sin que esto implique costo adicional alguno ni afecte el cumplimiento del objeto contractual. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o **supervisor designado**, quien verificará el cumplimiento del objeto y emitirá el acta de recibido. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** La institución educativa podrá declarar la terminación unilateral o la caducidad del contrato en los términos de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, por razones de interés público o por incumplimientos graves del contratista. **OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución surgen controversias sobre el cumplimiento, interpretación o modificación del contrato, y no se llega a un acuerdo, el Establecimiento Educativo podrá interpretarlo o modificarlo unilateralmente, mediante acto administrativo motivado, siempre que no se afecte esencialmente el objeto ni se aumente el valor más del 20%. **NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Este contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. **06 del 30 de abril de 2026-** 2.1.2.02.01.003/2.1.2.01.01.004.01.01.04 **recursos de capital superávit transferencias.** **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN CONTRACTUAL:** Entre las partes no existe ni se genera relación laboral alguna. El contratista actúa por su cuenta y riesgo. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de **Zipacón, Cundinamarca**, y las notificaciones se realizarán en las direcciones indicadas al pie de las firmas. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia entre las partes se resolverá por un **tribunal de arbitramento** con sede en Zipacón, conforme a las normas vigentes.

“Comprometidos con la Educación Integral”

Inspección de El Ocaso, Zipacón * Km. 3 Vía Cachipay – La Mesa * iedcartagenazipacon@gmail.com



Institución Educativa Rural Departamental Cartagena
Zipacón – Cundinamarca

Resolución de integración No. 003338 de septiembre 2002, Resolución de aprobación No.003424 del 25 de julio de 2003, Resolución de reconocimiento No. 009068 del 23 de noviembre de 2009, Resolución de modificación No. 007569 del 29 de diciembre de 2017, Resolución de Jomada Única 9195 del 20 de diciembre de 2019.

Sedes: Cartagena Principal, Escuela Rural La Capilla, Escuela Rural Laguna Verde, Escuela Rural El Ocaso, Escuela Rural Santo Domingo, Escuela Rural El Chirca, Escuela Rural Cartagena.

NIT 832009216-3 – DANE 225698000127



En constancia, se firma el presente contrato, en la Vereda El Ocaso del municipio de Zipacón, Cundinamarca a los **ocho (8) días del mes de mayo de 2026.**

Firma del Rector _____

Nombre: PEDRO JESUS CASTIBLANCO PORRAS

C.C. No. 79486090 _____

IED Cartagena

ESNEIDER CRUZ DÍAZ _____

C.C. 79.570.298 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

AV CRA. 30 No. 75 – 41 BOGOTÁ – COLOMBIA

TELÉFONO (57 1) 8046104

CELULAR (57 1) 3223048131

gerenciainducruz@gmail.com

“Comprometidos con la Educación Integral”

Inspección de El Ocaso, Zipacón * Km. 3 Vía Cachipay – La Mesa * iedcartagenazipacon@gmail.com